

Observación G108: Control de cumplimiento de tributación de las rentas atribuidas propias o de terceros por empresas que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa, según Art. 14 letra C) N° 1.

Según antecedentes con que cuenta este servicio, existen diferencias entre lo declarado como rentas propias y/o de terceros provenientes de empresas que declaren su renta efectiva y no la declaren según contabilidad completa, atribuidas según Art. 14 letra C) N° 1, en el código [955] del formulario 22, y lo informado en la DJ N° 1943.

Códigos: 3; 7; 955; 1037;

Explicación:

Su declaración ha sido seleccionada para revisión dado que existen diferencias entre lo declarado por usted en el código [955] del F22 y lo informado en Declaración Jurada N° 1943, ya sea por sus rentas propias o las atribuidas por terceros, de acuerdo al art. 14, letra c) N° 1 de la LIR.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 57 sobre atribución de rentas en contabilidad simplificada, planilla o contratos.
- Contratos de arriendo de bienes raíces, si corresponde.
- Planillas con detalle de ingresos y egresos, si corresponde.